



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 204-2019-UNISCJSA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 204-2019-UNISCJSA

La Merced, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 550-2019-PRODUCE/INNOVATEPERU.UES, Informe N° 007-2019-GSC/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "*Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. (...)*";

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, prescribe que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, con Oficio N° 550-2019-PRODUCE/INNOVATEPERU.UES, de fecha 16 de octubre de 2019, la Jefatura de Evaluación y Selección Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, comunica de la aprobación del proyecto "Simposio Internacional Gestión de la Innovación Agroexportadora de la Selva Central del Perú con Enfoque Intercultural", con el código OEV-3-P-001-19;

Que con Informe N° 007-2019-GSC/UNISCJSA, de fecha 17 de octubre de 2019, el Mg. Gregorio Cisneros Santos – Coordinador General del Proyecto OEV-3-P001-19, informa sobre la aprobación del proyecto antes mencionado con algunas observaciones que deberá tenerse en cuenta en la ejecución del proyecto, solicitando la presencia del Titular y del Coordinador General, para la suscripción del convenio respectivo;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 204-2019-UNISCJA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron; 1) Aprobar la Institucionalización del "Simposio Internacional Gestión de la Innovación Agroexportadora de la Selva Central del Perú con Enfoque Intercultural", con el código OEV-3-P-001-19; 2) Ratificar al Magister Gregorio Cisneros Santos como Coordinador General del Proyecto OEV-3-P001-19; 3) Incorporar al Dr. Isaías Merma Molina; y, 4) Encargar al Coordinador General efectuar las gestiones previas para la suscripción del convenio con INNOVATEPERU;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INSTITUCIONALIZACIÓN** del **"SIMPOSIO INTERNACIONAL GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGROEXPORTADORA DE LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ CON ENFOQUE INTERCULTURAL"**, con el código OEV-3-P-001-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR al **MAGISTER GREGORIO CISNEROS SANTOS** como **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO OEV-3-P001-19**.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR al Dr. Isaías Merma Molina en la ejecución del proyecto **"SIMPOSIO INTERNACIONAL GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGROEXPORTADORA DE LA SELVA CENTRAL DEL PERÚ CON ENFOQUE INTERCULTURAL"**, con el código OEV-3-P-001-19.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Coordinador General efectuar las gestiones previas para la suscripción del convenio con INNOVATEPERU.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



ABG. JIMON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA

100



100